



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00019848- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2023-00019848- -UNC-ME#FCC, por el cual la Dra. Vanina Papalini, D.N.I. N° 20.024.163, solicita se le otorgue aval para percibir los incentivos como docente investigadora de dedicación exclusiva.

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de percepción de Incentivo para Docentes Investigadores Universitarios con dedicación exclusiva previsto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°2427/93 presentada por la Prof. Papalini, por el período comprendido entre 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que la Dra. Vanina Papalini, se desempeña como Profesora Titular con dedicación simple (Cód. 103) en el Seminario Problemas de la sociedad contemporánea de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y como Investigadora categorizada II en el Sistema de Incentivos e Investigadora Principal de Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET).

Que se encuentran cumplimentados los requisitos previstos en el Manual de Procedimiento para la implementación del incentivo previsto en el Decreto N°2427/93 (Res. Ministerio de Educación N° 1543/14).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Avalar la solicitud de percepción de Incentivo para Docentes Investigadores con dedicación exclusiva efectuada por la Dra. Vanina Papalini, D.N.I. N° 20.024.163, Profesora Titular con dedicación simple (Cód. 103) en el Seminario Problemas de la sociedad contemporánea, Categoría II en el Sistema de Incentivos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET), en el Instituto de Estudios sobre Comunicación, Expresión y Tecnologías (IECET) –Unidad Ejecutora del CONICET-FCC-UNC, por el período comprendido entre el 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Oportunamente, archívese.